RESOLUCION NUMERO No 100.12-0046

El Espinal, 09 junio de 2026

Por la cual se da apertura a la convocatoria pública número **MC-003 - 2026**

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDORO ESPINAL - TOLIMA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante acuerdo 012 de noviembre 20 del 2.019, y:

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia consagra la educación como un derecho fundamental y un servicio público que cumple una función social, siendo responsabilidad del Estado garantizar su acceso, permanencia y calidad.

Que la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015 establecen la obligación de las instituciones educativas de garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo integral de los estudiantes y la prestación del servicio educativo en condiciones de calidad.

Que el Decreto 4791 de 2008 regula la administración de los recursos del Fondo de Servicios Educativos y faculta al rector como ordenador del gasto para adelantar los procesos contractuales necesarios para el funcionamiento institucional.

Que la Institución Educativa San Isidoro Espinal - Tolima, en cumplimiento de su función misional y con el propósito de garantizar la prestación del servicio educativo en condiciones de calidad, seguridad, bienestar y salubridad, requiere mantener en óptimas condiciones de higiene y limpieza sus instalaciones físicas, incluyendo aulas, oficinas administrativas, unidades sanitarias, zonas comunes, espacios pedagógicos y demás dependencias institucionales.

Que conforme al diagnóstico institucional, al plan de mantenimiento y a las necesidades identificadas por la administración escolar, se evidenció la necesidad de adquirir elementos de aseo indispensables para garantizar procesos permanentes de limpieza, desinfección, conservación y mantenimiento de las instalaciones de la institución educativa.

Que la disponibilidad de estos insumos resulta necesaria para prevenir riesgos asociados a condiciones inadecuadas de salubridad, controlar factores que puedan afectar la salud y

bienestar de estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo y comunidad educativa en general, así como propiciar ambientes físicos adecuados para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

Que la carencia de elementos de aseo limita el adecuado mantenimiento institucional, afecta las condiciones mínimas de higiene requeridas para la prestación del servicio educativo y genera riesgos sanitarios que pueden incidir negativamente en el bienestar y permanencia de la comunidad educativa.

Que igualmente, dichos elementos son requeridos para garantizar el adecuado funcionamiento administrativo y operativo de la institución, permitiendo el cumplimiento de protocolos básicos de limpieza, orden y conservación de bienes institucionales.

Que, en atención a lo anterior, la entidad requiere adelantar un proceso contractual para la compraventa y entrega oportuna de elementos de aseo, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la institución, garantizando calidad, idoneidad y correspondencia con las necesidades institucionales.

Que la contratación proyectada constituye un mecanismo idóneo para garantizar el normal funcionamiento institucional y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en especial la prestación del servicio educativo en condiciones de calidad, eficiencia, seguridad y salubridad.

Que se elaboraron los estudios previos conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que dentro del presupuesto de la actual vigencia fiscal aprobado por el Consejo Directivo, existen recursos disponibles para amparar el presente gasto, respaldados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD1 – 2026000021 de fecha 01 de junio del 2026.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Dar apertura a la convocatoria pública número MC 003 de la fecha 09 de junio del 2026, que tiene como objeto: “CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE

ELEMENTOS DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, PARA CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES DE LA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDORO DEL MUNICIPIO DE ESPINAL, TOLIMA". De esta manera se pretende fortalecer la gestión y el cumplimiento de las diversas actividades de la Institución Educativa, garantizando así el logro de las metas propuestas de la Institución Educativa San Isidoro Espinal - Tolima de acuerdo a las necesidades planteadas por los docentes y la visita en sitio para verificar la necesidad. (Numeral 1 articulo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015)

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese y cúmplase.

Dada en la Institución Educativa San Isidoro Espinal - Tolima a los nueve (09) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2.026)

SIGIFREDO RAMÍREZ FLÓREZ

Rector
Ordenador del gasto

Proyecto: Asesor(a) jurídico(a)